

Cierto ó fingido este nombre, siendo como es el de una persona para nosotros completamente estraja, no titubeamos en proponer que se borre desde luego de la primera lista.

De la segunda debe eliminarse el nombre del Sr. D. Francisco Navarro Villoslada, Director de *El Pensamiento Español*, incluido en la candidatura sin noticia del interesado, el cual, de haber sido consultado acerca del particular, no se habría prestado á ello.

Y eso no por otro motivo, sino porque, estando al frente de *El Pensamiento Español*, no podría asistir á las sesiones del futuro Congreso con la seriedad que hoy exigen las circunstancias y los intereses de la causa á cuyo servicio ha consagrado su vida entera.

Por esta misma razón no ha aspirado al honor de representar esta vez á la noble provincia de Navarra, su país natal, que por tres veces le ha favorecido con su confianza.

Tenemos igualmente entendido que nuestro distinguido amigo el Sr. D. Vicente de La Hoz y de Luñeta, Director de *La Espartería*, retirado nombre de la candidatura de Madrid, en que también sin anuencia suya ha sido incluido.

Hechas estas eliminaciones, si los electores católico-monárquicos de Madrid persisten en sostener aquí una candidatura, creemos que deben reformar ambas, completándolas y presentando una sola.

Nada tenemos que añadir á las anteriores indicaciones, con las cuales estamos enteramente conformes.

Hemos recibido una manifestación que el general D. Eusebio Calonge se cree en el deber de dirigir al cuerpo electoral. Lo avanzado de la hora nos imposibilita de insertarla hoy; mañana lo haremos, Dios mediante.

Candidaturas católicas para diputados á Cortes.

SECCION DE JATIVA.

- Sr. D. Antonio Aparisi y Guijarro.
- Sr. D. Silvestre Rongier, Presbítero.
- Sr. D. Pascual Garrigues, (Carfagente).
- Sr. D. José Ruart y Bello. (Alcira).
- Sr. D. Juan Bautista Ferrandis y Plá, barón de Casa-Ferrandis. (Albaida).
- Señor conde de Canga-Argüelles.

GRANADA.

Circunscripción de la capital.

- D. Antonio Sanchez Arce Peñuola.
- D. Antonio Aparisi y Guijarro.
- D. Ramon Nucedal y Romea.
- D. Mariano Dorado.
- D. José Toledo y Muñoz.

Circunscripción de Motril.

- D. Ramon Pareja.
- Excmo. señor general D. Joaquín Riquelme.
- D. Ramon Nucedal y Romea.
- D. Antonio Nieto Pacheco.
- D. José Sanchez de Molina.

De Toledo nos remiten la siguiente manifestación:

¡A LOS ELECTORES CATÓLICO-MONÁRQUICOS!

«Los que suscriben, honrados con la confianza de sus correligionarios en la reunion celebrada el 6 del presente enero para formar el comité electoral de la provincia, creen de su deber manifestarle su opinion sobre la conducta que debe seguirse en vista de los desagradables acontecimientos que han tenido lugar desde la reunion citada.

«Celebrada esta, previo aviso á la autoridad competente, con una numerosa concurrencia, pudo llevarse á cabo, á pesar de las voces, provocaciones y amenazas que incessantemente se oían, hasta el punto de tener que precipitar la conclusion de la sesion, por no ser posible hacerse entender.

«Acto seguido, y sin embargo de la sensatez y cordura de que dieron muestras los concurrentes, al desocupar el local, no solo se multiplicaron las manifestaciones hostiles, sino que algunos individuos de los que estaban esperando á la salida pasaron á vias de hecho, maltratando así al honrado padre de familia (entre ellos á uno de los que firman), como á un indefenso eclesiástico, casi en presencia misma de las autoridades que cerca se paseaban.

«No obstante esto, el comité continuaba en la idea de cumplir la mision que se le habia encomendado; pero el haberse interpretado de mala manera una reunion celebrada en pleno dia, con el debido conocimiento de la autoridad, anunciada por carteles, y á la que se invitó al señor gobernador civil cuando se supo se hallaba cerca del local; y últimamente, los nuevos atropellos en la noche del 7 al 8, dan el triste convencimiento de que si una simple reunion preliminar ha producido tamaños atentados, pudieran ocurrir en los dias de las elecciones otros mucho mas funestales.

«En tal persuasión, y no queriendo recaiga en el partido la responsabilidad de los conflictos que pudieran surgir, le aconsejamos el retraimiento en la próxima lucha electoral.

«Toledo 10 de enero de 1869.—R. El Vizconde de Palazuelos.—Pascual Antonio de Mesa.—Rufino Perez.—Mariano Heredero.»

El *Boletín oficial eclesiástico* del arzobispado de Granada publica la siguiente circular:

«Con la mayor pena y sentimiento hemos leído en los papeles públicos las repetidas profanaciones de templos y sagradas imágenes que en los últimos meses han tenido lugar en varios pueblos y ciudades de nuestra católica España, con dardero y mengua de su hidalguía, de su cordura y de su religiosidad.

«Pero lo que nos ha afectado mas profundamente, y traspasado nuestro corazón del mas agudo dolor, es la bárbara impiedad cometida en dos venerandas imágenes de la Santísima Virgen María, Madre de Dios y Madre muy querida nuestra; pues, según de público se asegura y se ha anunciado por la prensa; sin que nadie lo haya desmentido hasta ahora, una de ellas fue arrastrada con una soga atada al cuello, y otra fusilada con los ojos vendados y de espaldas, como se fusila á los traidores... ¡Qué horror! ¡Qué impiedad tan bárbara y brutal, cometida en España, en la tierra clásica de la caballerosidad y del catolicismo, en la tierra predilecta de María Santí-

simá, visitada por Ella viviendo todavía en carne mortal, y enriquecida con su Imagen y sagrado Pilar de Zaragoza! Esto es horrible y desconsolador...»

«Y aunque con satisfacción hemos visto reprochado y condenado este hecho altamente escandaloso, de profana y por escrito, por personas de toda clase de opiniones políticas, y leído contra él elocuentes y ternísimas protestas que honran grandemente á sus autores, estamos, en embargo, en el caso de desagradar á la escoria de las tinieblas de la tierra por medio de actos públicos y solennes de piedad y religion, como se hizo en el siglo pasado con motivo de haber sido vilmente escarnecida y profanada la imagen de Nuestra Señora de Europa por algunos soldados ingleses, cuando se apoderaron de nuestra plaza de Gibraltar; actos que á la vez que sean protestativos de nuestro amor filial y de nuestra ferviente devocion á la Santísima Virgen María, sean tambien imperativos, y alcancen del Señor, por la intercesion poderosa de ésta *Madre de misericordia, vida, dulzura y esperanza nuestra*, luz, perfion y clemencia para los desgraciados profanadores de sus Imágenes, la conversion de todos los pecadores; y el pronto remedio de las gravísimas necesidades espirituales y temporales de nuestra muy amada España.

«Y al efecto ordenamos y mandamos que en el primer dia festivo siguiente al recibo de esta circular, en todas las iglesias colegiales, parroquiales, en la de anejos con teniente y en las de religiosas de este arzobispado, se cante, después de la misa mayor, con la solemnidad posible ante una imagen de la Santísima Virgen María, la Salve y Letanía Lauretana, como Nos mismo lo hicimos con nuestro arzobispo y nuestro clero catedral en el día de la Epifanía, después de la misa pontifical que celebráramos en nuestra santa metropolitana iglesia, con asistencia de muchísimos fieles, que con sus gemidos, vivas escándalas y lágrimas protestaron tan tierna como elocuentemente contra la sacrilega impiedad que os hemos denunciado.

«Granada día 8 de enero, tercer aniversario de nuestra preconización para esta iglesia, del año 1869.—BIENVENIDO. Arzobispo de Granada.—Por mandado de S. E. I. el Arzobispo mi señor, Dr. Antonio Sanchez Arce, chantre-secretario.»

NOTICIAS POLITICAS.

(Gaceta de hoy.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Decreto.
Usando de las facultades que me competen como presidente del gobierno provisional, y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en disponer que D. Tolefo Montejo continúe desempeñando, en comision, el gobierno civil de la provincia de Sevilla, conservando su plaza de ministro del Tribunal de Guerra y Marina.

Madrid diez de enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El presidente del gobierno provisional y del Consejo de ministros, Francisco Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Decreto.
Como miembro del gobierno provisional y ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Desde la publicacion del presente decreto se declara libre la creacion de Bolsas de comercio, casas de contratación, Pósitos, lonjas, alhóndigas u otros establecimientos que tengan por objeto la reunion de los que se propongan celebrar efectos públicos ó bonos de renta, frutos, granos y semillas, fletes, transportes, seguros y toda clase de operaciones ó negocios mercantiles.

Art. 2.º Los fundadores de los expresados establecimientos formularán con entera libertad los reglamentos por que estos hayan de regirse, los cuales no estarán sujetos al examen ni aprobacion del gobierno, si bien será obligatorio dar conocimiento previamente de ellos al gobernador de la provincia y á la autoridad local.

Art. 3.º Las operaciones mercantiles que en dichos establecimientos se verificaren, sean éstas fuesen sus formas y condiciones, sólo estarán sujetas á las prescripciones del Código civil y criminal, y al Código de comercio en cuanto no se opongan á este decreto. Dichas operaciones podrán verificarse al contado ó á plazo, á voluntad de los contratantes.

Art. 4.º La cotizacion de los valores y efectos que se negocien en los expresados establecimientos no se considerará con carácter oficial, á no ser que en ella intervinieran los colegios de agentes y corredores de que trató el decreto de 20 de noviembre último.

Art. 5.º Interin se dicte una ley sobre contratacion pública, continuarán subsistentes las disposiciones por que se rigen la Bolsa de comercio de esta capital, casas de contratacion, pósitos, lonjas, alhóndigas y demas establecimientos análogos.

Art. 6.º En todas las plazas mercantiles del reino podrán establecerse oficialmente Bolsas ó casas de contratacion, siempre que el comercio, la diputacion provincial ó ayuntamiento de la localidad lo soliciten y se presten á costear los gastos que puedan ocasionarse con este motivo, en la forma que estimen conveniente.

Dichos establecimientos se regirán en sus operaciones y organizacion interior por las disposiciones que rigen en la Bolsa de esta capital, con las modificaciones que sean indispensables á las necesidades de cada plaza.

Art. 7.º Se declaran nulas y sin efecto todas las leyes y disposiciones anteriores, en la parte que se opongan á lo prevenido en este decreto.

Madrid doce de enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

Las noticias de Cuba que hallamos en los periódicos de Nueva York adelantan solo cuatro dias á las traídas por el correo ordinario de la Habana. Según los partes de *El Cronista*, el coronel Aguirre, Betancourt y otros doce jefes de los insurrectos habian llegado el 21 á Nuevitas en calidad de prisioneros de guerra, así como tambien varios oficiales y soldados españoles heridos.

Circulaban rumores de encuentros habidos entre los insurrectos y la tropa. Decían que el coronel Benegas habia sido derrotado en las lameraciones de Holguin, pero que los diarios negaban la noticia y aseguraban que las tropas habian quedado victoriosas.

Casi todos los refuerzos que acababan de llegar de España habian sido enviados al teatro de la guerra.

No se confirmaba la noticia de que los habitantes de varias poblaciones situadas en el fuerte-cañal del Oeste se habian unido á los revolucionarios, y que se habian formado varias partidas de insurrectos.

El día 22 habia llegado otro vapor de Cádiz con 400 hombres de tropa para reforzar el ejército de operaciones.

El día 24 habia recibido otro despacho de fecha 23 por la via de Lake-City, concebido en estos términos:

«Ha llegado de Nuevitas el vapor *Motzuma*, que salió el 19, y trae 80 soldados heridos y enfermos, y 13 prisioneros.

Han salido de diferentes puntos 4,000 infantes y diez piezas de artillería, con objeto de atacar á Bayamo.

Están interrumpidas las comunicaciones entre Nuevitas y Puerto-Príncipe.

La Política dice lo siguiente:

«Al fin parece que el gobierno se propone seguir en los asuntos de Cuba la marcha resuelta que há tiempo venimos aconsejando, disponiéndolo todo de una vez para acabar con la insurreccion que está arruinando nuestra hermosa Antilla. Al efecto se ha dispuesto que las fuerzas de caballería que se han alistado nuevamente en los cuerpos para pasar como voluntarios al ejército de Ultramar, se hallen sin falta alguna en los depósitos y banderines mas próximos el 15 del actual; y según se dice, en este mes y la primera quincena de febrero saldrán para Cuba cuatro regimientos de infantería y cuatro batallas con cañones de acero.»

Segun datos que cree auténticos el *Diario de Cádiz*, entre los concejales elegidos en aquella capital hay siete que están procesados, tres que no son ni electores ni elegibles, y un extranjero. Además, parece seguro que tres de ellos no aceptarán el cargo con que se les ha honrado; y si á estos se agregan los seis monárquico-democráticos que tampoco aceptarán, tenemos que solo quedan diez y ocho concejales de los treinta y ocho elegidos, no pudiendo, por tanto, reunirse número suficiente para constituir el ayuntamiento.

Se ha dictado auto de prision contra el presidente de la seccion de escuelas.

Segun ha oído asegurar *El Estardarte*, los generales, jefes y oficiales del ejército de Andalucía que manda el general Caballero de Rojas han decidido demandar de injuria y calumnia al editor del periódico *La Igualdad* por las afirmaciones que, con referencia á una carta de Málaga, hace sobre supuestos actos vandálicos cometidos por algunos individuos del ejército.

La prensa extranjera se ha ocupado de la actitud del general Mendez Núñez en la nueva situacion política de su país, con motivo de la renuncia que hizo del empleo de vicealmirante, y de la notable carta que éste objeto dirigió al gobierno.

He aquí lo que sebre este asunto dice el *Times* del 1.º del corriente:

«El general Mendez Núñez ha declinado la honra del ascenso á vicealmirante á que habia sido promovido por decreto del ministerio de Marina, fecha 15 de octubre último. La carta, llena de dignidad y de modestia, en que ha hecho esta renunciación, vuelve una amarga censura para la tífidada de tantos otros oficiales del ejército y armada, que si no puede decirse que se han tomado los ascensos por sus propias manos, no han mostrado, cuando menos, repugnancia á aceptar la púdiga gratitud del país por servicios que debieron haber sido su propia recompensa. En cualquiera parte podría tenerse por título de legitimo orgullo la honra de ser compatriota de Mendez Núñez.»

Dice *El Siglo* que el Sr. Letona deja la subsecretaría del ministerio de la Guerra, y que el general Prim, deseoso de tener á su lado personas con plétima mente identificadas con sus ideas, y que le han acompañado en la emigracion, reserva áquel fin para el brigadier Pavia, que desempeña hoy la comandancia general de Málaga.

Un periódico republicano reparte, juntamente con su número, el prospecto de una obra que se titula *Táctica revolucionaria dedicada á los buenos españoles*, y cuya obra contiene las siguientes materias:

«Organizacion de las masas populares.—Guerrillas.—Tiro nacional.—Fabricacion de pólvora.—Atrinchamientos de campaña.—Barricadas.—Lucha en las calles.—Ataques y defensas.—Fogatas, minas y demoliciones.—Guerra de montañas.—Reconocimientos.—Sorpresas y emboscadas.—Estrategia.—Ardenes de guerra.—Acantonamientos.—Cargas de caballería.—Fuego y bayoneta.—Brechas, fosos y asaltos.—Bombardeos.

«Es esta, pregunta *La Política*, la instruccion que se propone dar al pueblo los republicanos, y cree firmemente ese periódico que es esta la que de preferencia le conviene.»

«Buena civilizacion nos traería, en verdad, por esos medios, la república.»

Por el siguiente párrafo, copiado de *La Reforma*, verán nuestros lectores cómo entienden algunos la libertad:

«Por lo mismo que somos partidarios de la libertad, no queremos que se profanen por nadie ni por nada los lugares donde se da culto á Dios, y sentimos sea haga lo que ayer vimos en alguna iglesia de Madrid, donde se repartieron papeles revolucionarios, con escándalo de las gentes devotas. Deseamos que la libertad no se imponga por unos con daño de la libertad de los otros.»

No sabemos á qué se referirán las siguientes misteriosas líneas que publica *La Reforma*:

«Se anunciaba á última hora la publicacion de un decreto importantísimo, que será objeto de largas discusiones, y que nosotros aplaudiremos.»

Ha publicado *La Democracia Republicana* las siguientes misteriosas palabras:

«No desamos la muerte física ni la moral del

general D. Juan Prim, bien lo sabe Dios; pero creemos que ha firmado ó va á firmar su final sentencia. Tome acta el general de lo que le decimos, y mire bien lo que hace respecto á ciertos nombramientos y traslaciones que se anuncian.

«No le decimos mas.»

La Nacion dice lo siguiente:
«Siguen circulando rumores de próximas turbulencias, cuyo fundamento ignoramos»

«Estas falsas noticias van acompañadas de especies absurdas, que de algun tiempo á esta parte se repiten con harta insistencia para que no demos la voz de alarma á nuestros amigos, tranquilizándolos respecto á los próximos trastornos que por todas partes se anuncian.»

«El verdadero origen de semejante agitacion no se halla en el gobierno ni en los partidos avanzados, ni aun dentro de nuestra nacion, sino en ilusiones que todos conocen ya, y que por vanas desaparecen.»

«Alerta, sin embargo.»

Dice *El Estardarte* que uno de los discursos del Sr. Castelar en Reus terminó con este párrafo:
«Os ruego que voteis la república, porque con ella no habrá Reyes, y no habiendo Reyes, no habrá ejército, y sin ejército, no habrá verdugos.»

Ni quien haga entrar en razon á los anarquistas. ¡Qué bien estaremos entonces...!

Dice *El Siglo*:
«El banquete dado por el general Prim á sus compañeros de ministerio estuvo frial hasta lo glacial: lejos de haber animacion, parecian mudos todos los convidados: con decir que no se anunció al final mas que un brindis, el del general Prim, en honor del Emperador y la Emperatriz de los franceses, queda dicho todo.»

«No se consiguió el resultado apetecido: todos y cada uno de los concurrentes salieron con las mismas prevenciones con que habian entrado: adversarios eran, y adversarios quedaron: es un fracaso mas; no será el último.»

El mismo periódico dice:
«Siguen los misterios.—Parece que el general duque de la Torre juzga que no es posible la continuation del actual estado de cosas, en que la nacion se encuentra completamente desamparada, y sit tener á quien volver los ojos. Ya era tiempo.»

«Tambien se dice que el general Prim está conforme en que no es dable seguir como estamos.

«Las soluciones de ambas generales, aunque con tendencias salvadoras, no son completamente idénticas.

«Adversarios políticos de ambos generales, no les negaremos nuestros elogios si, lo que dudamos, logran hacer retroceder los elementos revolucionarios. Si los rumores á que nos referimos son fundados, lo sentiremos por los generales, y mas aun por la nacion.»

Leemos en *El Pueblo Vicense* que hace pocos dias se perpetró un robo sacrilego en el pueblo de Folgarolas, en que los ladrones se llevaron el copon ó globo que contenia las sagradas Formas, que se hallaron en el mismo sagrario. Tambien se llevaron los pendientes de una imagen de la Virgen Dolorosa, de muy escaso valor, dejando la espada y coronación de plata que llevaba en el pecho.

En un artículo que trae *El Siglo* se lee lo siguiente:
«Ha sorprendido, ademas de *La Iberia*, á *La Reforma*, que dudemos si el Sr. Aguirre, presidente del Tribunal Supremo de Justicia, es ó no abogado. Nosotros estamos ya curados de ciertas sorpresas, y así no nos ha causado saber que el Sr. Aguirre ha sido cura párroco, creemos que de Montejo de la Sierra, y gozó su curato por seis meses lo menos, sin ser sacerdote, que sépañols. ¡Es verdad que ésto tal párrafo cobró los diezmos y primicias correspondientes á su iglesia, que no eran escasos; ¡Es verdad que tomó posesion en el dia de la Ascension! Á nosotros ya no nos pueden extrañar sus ascension, pues habiéndose poseionado de cargo tan santo su dia tan señalado, es natural que el Señor le haya favorecido, en gracia siquiera de aquel sublime ministerio.»

La Prensa Libre, periódico de Tarragona, da la noticia de haber sido preso, como agente racionario, un sobrino del señor marqués de Tamarit.

Leemos en *El Avisador Malagueño*:
«Por el señor gobernador militar de esta provincia se ha dirigido una circular á los alcaldes de los pueblos de la misma, previniéndoles cesen inmediatamente en sus funciones los ayuntamientos constituidos ilegalmente, ó sean los que se formaron después de la revolucion de setiembre y no han sido elegidos por el sufragio universal, debiendo entrar en posesion los elegidos por aquél, ó los nombrados por la junta revolucionaria. Se hace ademas saber á los alcaldes que aquellos ayuntamientos que, no constituidos con arreglo á las disposiciones legales, se resistan á obedecer estas ordenes, serán conducidos á esta ciudad por la Guardia civil.»

El Escudo Católico, nuevo é ilustrado periódico que se publica en Vitoria, dice que dentro de breves dias se inaugurará en aquella ciudad un círculo católico.

La Propaganda Católica, sociedad establecida en Palencia, en los pocos dias que lleva de vida ha logrado reunir una biblioteca, y ha abierto una escuela que cuenta con mas de setenta discípulos.

Con razon pregunta un periódico:
«¿Por qué no satisface el gobierno las pagas atrasadas, segun nuestros informes, á los pobres maestros de escuela, tan dignos de justicia por la mezquindad con que se les recompensa, como por lo elevado de su magisterio?»

La Gaceta trae la siguiente circular del tribunal de primera instancia de clases pasivas:

«Los artículos 5.º y 6.º del decreto del gobierno provisional de 13 de diciembre último, relativo á la creacion de este tribunal de primera instancia y al procedimiento para la declaracion de derechos á los individuos pertenecientes á las clases pasivas, atribuye á las contadurias de Hacienda pública de las provincias la compulsu de los documentos que, presentados en copia por aquellos, vienen á constituir parte muy principal los expedientes en que se solicita el reconocimiento de tales derechos, y hacen de dichas dependencias el conducto único por que deben llegar á este tribunal los mencionados expedientes. De aquí fluye viva y perentoria necesidad de regularizar y reformar el cumplimiento del referido servicio, con objeto de evitar la discordancia, los entorpecimientos y dilaciones que apreciaciones de diversa índole pudieran ocasionar en el modo y forma de verificarlo; en cuya virtud, y para el fin indicado, ha acordado este Tribunal que las expresadas contadurias observen sobre el particular las prevenciones siguientes:

1.º En toda instancia promovida por cesantes jubilados, viudas y huérfanos de empleados, esclavizados y demas individuos pertenecientes á las clases pasivas, en solicitud de señalamiento de haber por este tribunal, se designará y acreditará precisamente el domicilio de los interesados, ó el de su apoderado en esta corte, para la correspondiente notificacion de las providencias acordadas por el mismo.

2.º Dichos interesados acompañarán á la enuñada solicitud, colocados por órden cronológico, todos los documentos justificativos del derecho pretendido, con sujecion en este particular á lo prescrito en el art. 45 de la *ley impugnada* de 10 de febrero de 1856, y en su caso á los reglamentos de Montepío é instruccion para el de oficinas de 26 de diciembre de 1831, y á las demas disposiciones vigentes respecto del concepto á que se contraiga la pretension; cuidando y exigiendo las contadurias de Hacienda pública que aquellos se hallen extendidos en papel del sello correspondiente, y que las partidas sacramentales estén legalizadas por tres escribanos.

3.º Las indicadas contadurias no admitirán á compulsu los títulos de empleos públicos expedidos á virtud del decreto é instruccion de 28 de noviembre de 1851, si en ellos no constan cumplidos los requisitos de toma de posesion y ceso que dichas disposiciones determinan.

4.º Tampoco admitirán dichas contadurias copias ni testimonios de las partidas sacramentales, de las certificaciones de estado civil, de las de toma de posesion y ceso de destinos obtenidos con anterioridad á la publicacion de los citados decretos é instruccion de 28 de noviembre de 1851, ni de las copias de hojas de servicios militares expedidas por las direcciones de las respectivas armadas de ejército y demas autoridades del órden militar, pues los expresados documentos deben narse originales al expediente promovido.

5.º Pueden unirse á este en copia las licencias absolutas del servicio militar, las credenciales para destinos públicos, los títulos requisitados de los empleos obtenidos, las órdenes de cesantia y jubilacion, y los demas documentos que al derecho de los interesados convenga y no sean de los determinados en la prevencion 4.ª Las contadurias de Hacienda pública compulsarán aquellos á la mayor brevedad, y devolverán desde luego los originales á los interesados, previa la correspondiente notificacion del acto de compulsu en cada copia de los mismos.

6.º Cuando una ó mas de las partidas sacramentales presentadas por los interesados procedan de la capital ó de alguno de los pueblos de la provincia en que se promueva el expediente, el contador de Hacienda pública, por sí ó por medio de delegado suyo, verificará la comprobacion de aquellas con sus matrices, con arreglo á lo que sobre este particular se determinó por el art. 2.º del decreto del gobierno provisional de 22 de octubre último.

7.º Cumplidos con exactitud los requisitos que quedan prevenidos, las contadurias de Hacienda pública remitirán perentoriamente á este tribunal los indicados expedientes, previa la foliacion, rubrica y sello de sus firmas, para los efectos que determina el citado decreto del gobierno provisional de 13 de diciembre último. Al verificar dicha remision, harán las contadurias las observaciones que estimen oportunas respecto de la documentacion de los expedientes, y de las causas que hayan impedido subsanar cualquier falta notada en los mismos.

«Lo digo á V. S. para su inteligencia y el mas exacto cumplimiento por parte de esa contaduria de su cargo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de enero de 1869.—El presidente, Moradillo.—Señor contador de Hacienda pública de la provincia de...»

Las noticias de Cataluña anuncian una eleccion reñidísima de parte de los republicanos, y gran confusion y grandes disidencias en las candidaturas de sus adversarios.

Uno de nuestros colegas inserta tambien cartas de la capital del Principado, que no por ser de oposición decidida revela menos la inquietud de los ánimos:

«Antontoohe (el 7) hubo en Barcelona una verdadera alarma. Circuló la noticia de que D. Carlos de Borbon habíase entrado por tierras de Navarra á la cabeza de diez mil hombres armados hasta los dientes. Esta noticia fue bastante para que una multitud se agrupara en la Rambla, acudiendo á la capitania general, que á aquellas horas estaba cerrada, y después al gobierno. Allí se tamplaron los alientos de los embromados al saber por boca del Sr. Moncaei el lance que habian corrido. Este hecho, insignificante en la apariencia, tiene su esplicacion en lo que está pasando hace unos cuantos dias en Barcelona. Ciertas gentes han entrado en la farsa desdichada de echar la culpa de cuanto pasa á la espantable mano oculta de que tanto se habla, y que es hermana gemela de aquellos célebres molinos de viento que hicieron medir el suelo al afamado héroe manchego.

«D. Emilio Castelar ha salido para Mataró y Arenys, continuando su excursion para asegurar el triunfo de su eleccion y la de sus amigos políticos. Deseaba prorocar en el gran teatro del Liceo, y la empresa no ha tenido á bien ceder dicho local para